



**BCU**  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

**BANCO CENTRAL  
DEL URUGUAY**

# **AGENDA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN FINANCIERA**

**Juan Pedro Cantera**

**Congreso Banca y Economía - FELABAN – BROU**

**Montevideo, Setiembre 2013**

# AGENDA

- **BASILEA III**
  - Estándares de liquidez
  - Capital por Riesgo Sistémico
- **PERSPECTIVA ESTABILIDAD FINANCIERA**
  - Requisitos de capital en base a Stress Test
  - Indicadores de alerta temprana

- **REGULACIÓN DE ENTIDADES NO BANCARIAS**
- **INCLUSIÓN FINANCIERA**
- **SUPERVISIÓN CONSOLIDADA**
  - Complejidad e interrelación de estructuras financieras
  - Regulación y Supervisión de conglomerados financieros
  - Memoranda de Entendimiento entre supervisores financieros

# BASILEA III – Estándares de liquidez:



BCU  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

- Basilea III establece nuevos estándares mínimos de liquidez que contemplan objetivos de corto y largo plazo:

**1) *Liquidity coverage ratio* (LCR)** o coeficiente de cobertura de liquidez, diseñado para promover la resistencia frente a posibles alteraciones de la liquidez en un periodo de 30 días

$$\frac{\text{Fondo de activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante los próximos 30 días}} \geq 100\%$$

# BASILEA III – Estándares de liquidez:



BCU  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

**2) *Net stable funding ratio* (NSFR) o coeficiente de financiación estable neta**, exige al banco mantener un mínimo de fuentes de financiación estables acordes a los perfiles de liquidez de sus activos, y a sus posibles necesidades de liquidez contingente por sus compromisos fuera de balance, para un horizonte temporal de un año.

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} > 100\%$$

# BASILEA III – Hoja de Ruta Uruguay



BCU  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

2013	2014	2015	2016	2017	2018
<p>Estudio sobre determinación de Depósitos estables (<i>Core deposits</i>)</p> <p>Estudio sobre requerimientos para implementar el Ratio LCR</p>	<p>Propuesta de normativa de depósitos estables</p> <p>Consulta a la Industria</p> <p>Implementación</p> <p>Propuesta de normativa y reportes de información para LCR</p> <p>Estudio de impacto</p> <p>Consulta con la industria</p>	<p><b>Implementación del LCR</b></p>	<p>Estudio sobre requerimientos para implementar NSFR</p>	<p>Propuesta de normativa y reportes de información para el NSFR</p> <p>Estudio de impacto</p> <p>Consulta con la industria</p>	<p><b>Implementación del NSFR</b></p>

[http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Bancos/hoja\\_ruta\\_basilea\\_iii.pdf](http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Bancos/hoja_ruta_basilea_iii.pdf)

# BASILEA III - Herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez

- Basilea III también ha desarrollado un conjunto de herramientas de seguimiento para la vigilancia continua de las exposiciones de los bancos al riesgo de liquidez.
  - ✓ Desajustes de vencimientos contractuales
  - ✓ Concentración de la financiación
  - ✓ Activos disponibles libres de cargas
  - ✓ LCR por monedas
  - ✓ Instrumentos de seguimiento basados en datos de mercado
- Esto genera a mediano plazo la adaptación de los procesos de supervisión del riesgo de liquidez

# STRESS TESTING



BCU  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

- **Requerimientos de capital** y evaluación de suficiencia por parte de los bancos a través de pruebas de tensión (*stress tests*)
- Se evalúa el impacto en el capital frente a **ESCENARIOS** que suponen efectos adversos sobre determinados factores de riesgo
- Los escenarios planteados son “dirigidos” por el supervisor, evaluando eventualmente modelos internos

# STRESS TESTING

- El modelo utilizado en Uruguay prevé dos escenarios, uno más severo que conlleva impactos similares a los de la última crisis en el país y uno grave pero posible.
- Básicamente tiene dos ecuaciones:
  - Pérdida Riesgo de Crédito =  $PD \cdot EAD \cdot LGD \rightarrow PD = f(\text{PIB}, \text{TC})$
  - Pérdida Riesgo de Mercado =  $f(\text{Riesgo País}, \text{Tasa de interés}, \text{Inflación})$

Factores de riesgo	Tipo de riesgo
PIB	Riesgo de crédito
Riesgo País	Riesgo de mercado
Tasa de interés internacional	Riesgo de mercado
Inflación	Riesgo de mercado
Tipo de cambio	Riesgo de mercado y de crédito

## INDICADORES DE ALERTA TEMPRA

- El desafío es encontrar un conjunto de indicadores que puedan prever una crisis ya sea sistémica o de un banco individual.
- Debe cumplirse que dichos indicadores se anticipen lo suficiente como para que el Regulador puede tomar acciones tendientes a minimizar daños.
- Los Stress Tests deben formar parte de un sistema de alerta temprana dado que permiten estudiar factores de riesgo macroeconómicos que afectan a todos los bancos.
- Cualquier sistema de alerta temprana debe basarse tanto en la experiencia previa de los supervisores como en modelos.
- Deben identificarse los canales de transmisión de riesgos y evaluarse periódicamente los modelos utilizados.
- No debe olvidarse que no todas las crisis han tenido motivos idénticos y por ende cualquier sistema está sujeto a fallar en la determinación de la próxima crisis

## REGULACION ENTIDADES NO BANCARIAS



BCU  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

- A nivel internacional, regulación de los originadores de créditos con financiamiento distinto a depósitos.
- En Uruguay la regulación de las entidades financieras se funda en la protección de los ahorristas, la protección de los consumidores y el mantenimiento de la cadena de pagos en la economía.
- El perímetro regulatorio es amplio dejando fuera del perímetro exclusivamente a los que prestan fondos propios en efectivo.

# INCLUSION FINANCIERA

- Desarrollo de regulaciones que favorecen el acceso a personas de bajos ingresos o zonas poco pobladas al sistema financiero.
- En Uruguay, en Junio de 2013 se adoptaron tres regulaciones al respecto:
  - Bancos Minoristas
  - Corresponsales Financieros
  - Cuentas básicas de Ahorro

# SUPERVISIÓN CONSOLIDADA



BCU  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

- ESTÁNDAR BÁSICO. Avances para el cumplimiento total.
- Complejidad e interrelación de estructuras financieras.
- Atribuciones y organización de los supervisores.

- **Supervisión de Conglomerados Financieros en Uruguay**
  - Uruguay cuenta con una única entidad de supervisión desde 2008 que cubre todos los mercados financieros
  - La estructura y las atribuciones permiten la supervisión de los conglomerados financieros.
  - Se cuenta en la entidad de supervisión con una unidad especializada en la Supervisión de Conglomerados Financieros (CF)
  - Se requiere, en la autorización, a las entidades supervisadas que pertenecen a un conglomerado financiero, que éstos sean objeto de supervisión consolidada por parte de un supervisor con el que se cuente con un marco de adecuada cooperación (Ej. Memorando de Entendimiento)

# SUPERVISIÓN CONSOLIDADA

## Acuerdos firmados por Uruguay

País / Institución	Fecha
España (Bco. de España)	2005
Argentina	2006
Venezuela	2006
FDIC ( <i>Federal Deposit Insurance Corporation</i> )	2006
NYSBD ( <i>New York State Banking Department</i> )	2006
Brasil	2008
México	2008
Paraguay	2008
IOSCO ( <i>International Organization of Securities Comissions</i> ) – Acuerdo Multilateral	2010
España (Dir. Gral. de Seguros y Fondos de Pensión)	2010
Antigua y Barbuda	2011
OCC ( <i>Office of the Comptroller of the Currency</i> )	2011
Panamá	2012

**Muchas Gracias**